



Resolución Directoral

Lima, 31 de octubre del 2024

VISTOS:

El INFORME N°000043-2024-JSE/HSR, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitido por el Servicio de Emergencia, la NOTA INFORMATIVA N°000168-2024-JDEYCC/HSR, de fecha 12 de setiembre del 2024, emitida por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, NOTA INFORMATIVA N°000268-2024-OGC/HSR, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad, HOJA DE ENVIO N°003403-2024-OEPLANEAMIENTO/HSR, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORME N°000027-2024-ORGANIZACION/HSR, de fecha 02 de octubre del 2024, emitida por la Unidad de Organización, Memorando N°002089-2024-OEPLANEAMIENTO/HSR, de fecha 02 de octubre del 2024, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe N°000336-2024-OAJ/HSR, de fecha 14 de octubre del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 8 del Capítulo III del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado con Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica respecto a las propuestas de documentos técnicos normativos de la entidad;

Que, los principios I y II del Título Preliminar de la Ley 26842 Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permite acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisa el alcance de los derechos al acceso, a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento recuperación y rehabilitación; así como, al acceso a la información y consentimiento informado;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N° 117-2015/MINSA/DGSPV "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Practicas Clínica. En el que tiene como objetivo, establecer el marco normativo



para la elaboración de Guías cada tres años y en cualquier caso no debería sobrepasar nunca los cinco años. Tiene como referencia la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, cabe mencionar que la Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Prácticas Clínicas del Ministerio de Salud, en el numeral 5.1 Definiciones Operáticas a sus Disposiciones Generales, establece que: "Las Guías de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de Recomendaciones desarrolladas de forma sistemáticas para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica"

Que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, establece las disposiciones para elaboración de los Documentos Normativos;

Que, el inciso f) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la Unidad Orgánica encargada de participar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". El cual establece que las 10 patologías más frecuentes de atención en hospitalización deben contar con Guías de Prácticas Clínica;

Que, el Informe Sustentatorio N° 000043-2023-JSE/HSR, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, precisa la necesidad de actualizar las Guías de Práctica Clínica de las patologías más frecuentes en el Servicio de emergencia, los mismo que fueron aprobadas con Resolución Directoral N° 76-2020-MINSA – HSR-DG, dentro de ellas menciona la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Urticaria y Angioedema en el Adulto", toda vez que se realizó la reunión del Servicio de Emergencia citando el manejo de la patología en mención, con el fin de uniformizar el abordaje en emergencia;

Que, asimismo, mencionan que con la nueva versión actualizada en todos sus campos tienen como base las guías que rigen a nivel internacional, el manejo de la urticaria y angioedema; siendo esta patología de mayor frecuencia en la población adulta, según las estadísticas propias del hospital Santa Rosa registradas en el años 2023, el 82.1% de atenciones en emergencia, correspondiente a Medicina y de las cuales en cuadro principal de Morbilidades de enero a diciembre del 2023 el 0.7% corresponde a cuadros de Urticaria;

Que, se precisa también que los beneficios del presente documento técnico e impactos positivos, es que el personal que labora en el hospital tiene en este documento, una base para poder tener un manejo uniforme acorde a las patologías internacionales y que permiten un manejo apropiado y de calidad a los pacientes; racionalizando de la mejor manera posible los recursos humanos y materiales del hospital;

Que, finalmente, refieren que la precitada Guía servirá para el desarrollo en el ámbito institucional del Hospital Santa Rosa, el cual tiene como objetivos establecer recomendaciones basadas en la evidencia de las decisiones y objetivos del tratamiento de pacientes con Urticaria o Angioedema. Asimismo, disminuir las complicaciones en los pacientes que acuden al Servicio de Emergencia;

Que, con el Informe N° 000027-2024-UORGANIZACION/HSR de fecha 02 de octubre del 2024, la Unidad de Organización, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe Técnico referente a la Aprobación de la Actualización del Anteproyecto de Guía Técnica: **Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Urticaria y Angioedema en el Adulto**;

Que, con el Memorando N° 002089-2024-OEPLANEAMIENTO/HSR, de fecha 02 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica,





Resolución Directoral

Lima, 31 de octubre del 2024

archivo adjunto respecto al Informe Técnico para la emisión de la Opinión Legal y acto resolutorio de la Aprobación de la Actualización del Anteproyecto de **Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Urticaria y Angioedema en el Adulto"**

Con los Vistos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

De Conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado con Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – ACTUALIZAR la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Urticaria y Angioedema en el Adulto", la misma que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 076-2020-MINSA-HSR, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º. – ENCARGAR al Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la difusión y cumplimiento de la Guía aprobada con la presente difusión.

ARTÍCULO 3º- DISPONER que la oficina de Estadística e informática efectúe la publicación del presente acto Resolutorio en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.qob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RMM/gzv.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Oficina de Estadística e informática
- Archivo



Resolución Directoral

Lima, 31 de octubre del 2024

Se resuelve aprobar el informe técnico para emitir de la opinión legal y esta resolución de la aprobación de la Actualización del Anteproyecto de Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Úlcera y Angiodermia en el Adulto".

Con los Votos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Departamento de Emergencia y Guías Clínicas y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa.

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado con Resolución Ministerial N.º 1022-2007-MINSA, Resolución Ministerial N.º 028-2023-MINSA.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1.º - ACTUALIZAR la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Úlcera y Angiodermia en el Adulto", la misma que fue aprobada mediante Resolución Directoral N.º 078-2020-MINSA-HSR, cuyo texto toma como referencia de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.º - ENCARGAR al Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Guías Clínicas la difusión y cumplimiento de la Guía aprobada con la presente resolución.

ARTÍCULO 3.º - DISPONER que la copia de la Guía de Práctica Clínica se encuentre en la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE.

M.C. RAUL BALVAARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (a)
CNP. 020306 RNE. 012608



Se remite a la Oficina de Registro y Atendidas de Salud para su registro y publicación en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa.